

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 14 DE AGOSTO DE 1926

NÚMERO 4923

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LÓPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 29, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, 207.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 43.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 29, No. 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
ENRIQUE LINARES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 119 de 1926, de 8 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en la 3ª Sección del Cuerpo de Policía Nacional. 16553

Decreto número 120 de 1926, de 15 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos. 16553

Decreto número 125 bis de 1926, de 30 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos. 16553

Decreto número 126 bis de 1926, de 3 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba. 16553

Decreto número 127 de 1926, de 5 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento de Celador de la Cárcel Modelo. 16553

Decreto número 140 de 1926, de 5 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba. 16552

Decreto número 143 de 1926, de 10 de Agosto, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos. 16553

SECCION PRIMERA

Resolución número 125, de 8 de Julio de 1926. 16553

Resolución número 127, de 22 de Julio de 1926. 16554

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución número 100, de 7 de Agosto de 1926. 16554

Ce número número 158 de registro de marcas de fábrica. 16554

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Acta de los documentos presentados al Oficio de 14 de Julio de 1926. 16554

Principales operaciones en el día 5 de Agosto de 1926. 16554

Nota mensual. 16554

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
Cuadro que demuestra los documentos enclavados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1926. 16554

PROVINCIA DE COCLE
Cuadro que demuestra los documentos enclavados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1926. 16555

PROVINCIA DE HERRERA
JUZGADO 29 DEL CIRCUITO
Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado 29 del Circuito, el día 26 de Julio de 1926. 16555

FISCALÍA DEL CIRCUITO
Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Fiscalía del Circuito, el día 26 de Julio de 1926. 16555

Avisos Oficiales. 16555

Edictos. 16555

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 119 DE 1926 (DE 8 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en la 3ª Sección del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Esteban López, Ordenanza de la Policía de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Herminio Ospina quien ha renunciado dicho cargo.

Comuníquese, y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 125 DE 1926 (DE 15 DE JULIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señorita Laura Domínguez, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Sabana Grande, en reemplazo de la señora Justina C. de Rivera quien ha presentado renuncia de dicho empleo.

Artículo 2º Se nombra al señor Leopoldo Díaz, Portero de la Administración Principal de Correos de San Pedro de Veraguas, en reemplazo del señor Federico Batúo quien ha sido aceptada la renuncia del mencionado cargo.

Comuníquese, y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO Nº 135 BIS DE 1926 (DE 30 DE JULIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Armando Aizpura, Administrador Provincial de Correos de David, en reemplazo del señor Miguel T. Benítez.

Artículo 2º Se nombra al señor Próspero Palma, Portero de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo del señor Félix Troncoso.

Artículo 3º Se promueve al señor Isidro Olaciregui, actual Telégrafista de 2ª clase Ayudante de la Oficina de Aguadulce, al puesto de Subinspector de la 5ª Sección del Telégrafo, en reemplazo del señor Cristóbal de la Rosa, y para llenar la vacante que ocasiona la promoción del señor Olaciregui, se nombra a la señorita Bertha de Cataño, Telefonista de Primera Clase, Ayudante de la Oficina del Ramo en Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 135 BIS DE 1926 (DE 3 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Harroldi Arosemena C., Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo del señor Manuel Antonio Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 139 DE 1926 (DE 5 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento de Celador de la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Demetrio Arenas R. Celador Modelo de la Cárcel Modelo en reemplazo del señor Jorge Muñoz de Yaguajay, nombramiento de dicha Substitución.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 146 DE 1926 (DE 3 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Urbano Telera, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo del señor Francisco de la C. Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 145 DE 1926 (DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Humberto Iván Moscote, Telégrafista Auxiliar de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo del señor Jaquín Sanjaival.

Artículo 2º Se nombra a la señorita Fania Sosa, Telefonista de Primera Clase Administradora Subalterna de Correos de Barro.

Artículo 3º Se nombra a la señorita Rosa Collado, Telefonista de Primera Clase de la Oficina de Nadi, por el tiempo que durare la licencia concedida a la señorita Dolores Gálvez.

Artículo 4º Se nombra al señor Antonio de Gracia, Guardia del Telégrafo en el trayecto comprendido entre Tonosí y Búcaro.

Artículo 5º Se nombra al señor Félix Antonio Ríos, Mensajero de la Oficina de la Concepción, en reemplazo del señor Harroldi González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 125.—Panamá, 8 de Julio de 1926.

Vista la documentación remitida a este Despacho por el Alcalde del Distrito de Panamá con número 1074 de fecha 1 de Julio, en donde consta que Adolfo Pineda y compañía en el día 27 de Julio de 1926, presentaron al despacho de este Poder Ejecutivo y a cargo de los señores y de patentes amigos que ocupan sus lugares en el distrito de Panamá, un expediente en el que se pide el otorgamiento de licencias 1175 a 1183 del Código Administrativo y en el Decreto número 190 de 1921, expedido por el Organismo de esta Secretaría.

SE RESUELVE:

Declinarse a favor de la Asesoría para el otorgamiento en el caso de que correspondiera a la Sección de Correos y Telégrafos del Tesoro Público.

Del parte de esta Resolución al señor

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, para los fines consiguientes. Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
El Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 129.—Panamá, 22 de Julio de 1926.

En memoria del 21 de los corrientes el señor Antonio Alberto Valdés ha hecho al Poder Ejecutivo, por órgano de este Despacho, la siguiente consulta:

«Declarado ilegal por el Poder Ejecutivo, por conducto del Despacho a su digno cargo, el impuesto municipal sobre la venta e introducción de pescados y mariscos al mercado público de la ciudad de Colón, el Jefe de la Sección Segunda igualmente, previa tramitación legal, por sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, puede el Municipio de Colón restablecer tal impuesto?»

De acuerdo con las leyes regímen Municipal, los Concejos no pueden expedir acuerdos o resoluciones en que se infrinjan las leyes o la Constitución de la República, siendo nulos los dictados en contravención con esta regla. En consideración al principio expuesto, el Estado suspendió la parte pertinente de una disposición del Consejo de Colón por la cual se establecía un impuesto a que precisamente se refiere el consultante, y se ordenó al Fiscal del Circuito correspondiente que demandara la nulidad de lo suspenso ante el Poder Judicial. En virtud de la demanda que en obediencia a tal orden presentara el citado Agente del Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia declaró, en segunda instancia, que el impuesto municipal sobre introducción y venta de pescado y mariscos en Colón era ilegal e inconstitucional, y por lo mismo, nulo el acuerdo en que se estableció. Resulta pues, que se trata de un asunto sobre cuya legalidad e inconstitucionalidad no puede existir duda por haber pasado a la categoría de cosa juzgada.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Declarar que el Municipio de Colón y cualquiera otro, no pueden establecer el impuesto sobre introducción y venta de pescados y mariscos, por ser ese impuesto legal e inconstitucional.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
El Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1680

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1680.—Panamá, Agosto 7 de 1926.

En escrito de fecha 26 de Abril del corriente año, el apoderado de «Wilhelm Bengel Sohne», de Bobfingerstrasse 72, Wurttemberg, Alemania, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio medias calcetines de todas clases y toda clase de artículos de punto.

La marca consiste en la presentación de la palabra distintiva JAEGER y se aplica a los efectos mismos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en el territorio de la República de Panamá la «Wilhelm Bengel Sohne», de Bobfingerstrasse 72, Wurttemberg, Alemania.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARBS.

Panamá, 7 de Agosto de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1538, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1538

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Agosto 7 de 1926.
—Caduca: Agosto 7 de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1680, de esta misma fecha, una marca de fábrica de «Wilhelm Bengel Sohne», de Bulfingerstrasse 72, Wurttemberg, Alemania, para amparar y distinguir en el comercio medias, calcetines de todas clases y toda clase de artículos de punto, que se elabora o fabrica en Wurttemberg, Alemania, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de Abril de 1926, en la forma determinada por la ley y publicada en el número 4837 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Mayo de 1926.

Panamá, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARBS.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la presentación de la palabra distintiva JAEGER y se aplica a los efectos mismos de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Agosto de 1926.

As. 4756. Certificado 40 de 2 de los corrientes, del Gobernador de Colón, en el cual consta la razón social «L. L. Salas y Co.»

As. 4757. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 7 del mes pasado, en el Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por la cual José W. Baranco F. constituye hipoteca a favor de Alfredo Hodgson, para responder por los resultados de un juicio.

As. 4758. Escritura 749 de 2 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Minor Cooper Keith vende a Sidney Edgar Wise un lote de terreno ubicado en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad.

As. 4759. Oficio 96 de 18 de Marzo de este año, del Juez 1º del Circuito de C. C. C., en el cual ordena cancelar el embargo decretado contra una finca de propiedad de Misael Soberón ubicada en el Distrito de Natá.

As. 4760. Escritura 449 de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Ignacio Molino vende a Edmundo Molino una finca ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4761. Escritura 456 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Edmundo Molino vende a Angeia Mela un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4762. Escritura 868 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Virgilia Garrido vende a Rodolfo Tejada tres fincas en esta ciudad.

As. 4763. Escritura 869 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Clotilde Tejada declara la construcción de una casa en terreno ubicado en esta ciudad.

As. 4764. Entró anteriormente bajo asiento 2412 del Tomo 12 del Diario.

As. 4765. Entró anteriormente bajo asiento 2415 del Tomo 12 del Diario.

As. 4766. Escritura 362 de 18 de Junio de este año, de la Notaría 1ª, por la cual el «International Banking Corporation» cancela hipoteca a Clyde Levera Peck.

As. 4767. Escritura 876 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Teodoro Subquidst, vende a L. H. Orvilles una finca en el Distrito de Biquete.

Panamá, 5 de Agosto de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

NOTA MARGINAL

Oficina del Registro Público.—Panamá, cinco de Agosto del año de mil novecientos veintiséis.

Se ha traído por el Dr. Roberto Jiménez la segunda copia de la escritura número 276 de 18 de Marzo de 1914, y se ha llamado la atención del suscrito a que en la inscripción hecha de la finca 561, folio 62 del Tomo 15, Sección de la Propiedad, hecha el 27 de Mayo de 1914, hay un error al afirmar: Que el juez adjudicó dicha finca a Julio y Clotilde Poyó y María Beniqueta L. de Fábrega, cuando en la referida escritura, con la cual se hizo la inscripción, consta que son herederos de María Arosemena, Julio y Clotilde Poyó y que María Beniqueta L. de Fábrega es su legataria, y mas adelante, en la misma escritura está copiado el auto del Juzgado Primero de este Circuito, de 20 de Febrero de 1914, en el cual adjudicó la finca sólo a los herederos declarados.

Siendo ciertos estos hechos nos encontramos ante un error que no le es dable al suscrito rectificar, y por ello, en uso de la autorización contenida en el artículo 1790 del C. C., pone a la referida finca 651 esta nota marginal de advertencia la cual se avisará por la GACETA OFICIAL, y se notificará a fin de dar al público en el lugar de los Efectos.

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Julio de 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	2	2	2	1	3			1	1			
Chaguinola.....				1				1	1			
Isla Grande.....												
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....		4	3					4	3			
Sixaola.....												
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....												
Boca Torito.....								1	2	2	1	
Cocca Plum Point.....												
Calovebora.....												
San Wood Point.....				1								
CHIRIQUÍ GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricunola.....								1				1
Guabito.....												
Amirante.....		1	3					2	1	1	2	
Punta Laurel.....												
Totales.....	2	11	6	5	3		9	5	8	6		

Panamá, Julio 31 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAIN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Julio de 1926.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PENONOMÉ.....	4	15	3	12	2		4	4	5	3		
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....		1		1			1		1			
Pajonal.....							5	2	4	3		
Río Grande.....		1	1	1			2			2		
Toabre.....												
Tulú.....												
LA PINEDA.....												
El Harino.....	1	5		5			3	1	3	1		
Llano Grande.....	2	1		2			3	1	2	2		
Piedras Gordas.....			1	2			1			1		
ANTÓN.....		4		2				4	2	2		
Chirú.....	1	2		4	1	1						
Catuya.....		2		1			1	6	2	5		
Caballero.....			1	3			2		1	1		
El Valle.....		2										
Juan Díaz de Antón.....				1								
Márica.....												
Río Hato.....		1		3								
AGUADULCE.....	1	3		7			4	2	1	5		
El Cristo.....												
El Roble.....												
Pocorí.....												
NARÁ.....	1	1	1	1			2		2			
El Caño.....		7		9		3	1	3	2	2		
Capellanía.....		1		1								
Toza.....												
OLA.....		6		8								
El Palmar.....												
Totales.....	10	59	8	62	3	4	29	23	25	27		

Panamá, Julio 31 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

PROVINCIA DE HERRERA

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada al Juzgado Segundo del Circuito de Herrera, por el Gobernador de la Provincia, el día 26 de Julio de 1926.

En Chitré, ciudad cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia de Herrera, siendo las 9 a. m. del día veintiséis de Julio de mil novecientos veintiséis, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, al Juzgado Segundo del Circuito, con el objeto de practicar la visita actual reglamentaria de que trata el artículo 666 del Código Administrativo.

Don Evaristo Almeygor, Juez Segundo del Circuito y su Secretario, señor Manuel María Burgos, se encuentran en sus respectivos puestos y reciben cultamente a los visitantes. Acto seguido el Secretario del Despacho visitado, pone de manifiesto los siguientes libros que se hallan en la oficina y que son: uno de Decretos y posesiones de empadronados, de visitas de Cárcel, de recibos, de entradas y salidas de expedientes, copiator de autos interlocutorios, copiator de edictos, y de inscripciones de abogados.

En el Despacho visitado se halla enviado, desde el 30 de Junio de 1925 (fecha de la última visita) hasta hoy, treinta y seis libros, puestos treinta y siete autos interlocutorios y dictado diez y nueve sentencias. La oficina carece de casi toda la codificación de la República, pues sólo tiene el Código Judicial. Carece además, de obras indispensables para consulta, como son la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia por el Dr. Manuel A. Herrera L. y otras por el estilo.

El Juez visitado se manifiesta con la cida con el local que ocupa actualmente la oficina y agrega que carece de algunos útiles de escritorio que actualmente ha solicitado a la Capital.

El señor Gobernador manifiesta su complacencia por el movimiento de la

oficina visitada y felicita al señor Juez y sus subalternos. Para constancia, se extiende la presente acta que firman todos los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Juez,

EVARISTO ALMEYGOR,

El Secretario del Juzgado,

Manuel M. Burgos.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Collado.

FISCALIA DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada a la Fiscalía del Circuito de Herrera por el señor Gobernador de la Provincia, el día 26 de Julio de 1926.

Hoy 26 de Julio de 1926, siendo las 10 a. m. se trasladó el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, en asocio de su Secretario, a la Oficina de la Fiscalía del Circuito con el fin de practicar la visita actual reglamentaria, conforme al artículo 665 del Código Administrativo.

El Fiscal visitado, señor Don Celso Celedón, se encuentra en su respectivo puesto y cultamente recibe a los recién llegados.

Seguidamente pone de manifiesto el legajo de vistas fiscales expedidas por él, en el cual se observa la mayor corrección, lo mismo que en los libros de los oficios enviados por el caso a y en el de los que han sido recibidos en él.

Lleva también, correctamente legajado, los telegramas recibidos y las copias de los que ha mandado el funcionario visitado. En el despacho se lleva un libro copiator de autos y telegramas, uno de recibos en legajo de la Fiscalía Ordinaria y uno del Registro Judicial, todo con la mayor corrección.

A excepción del papel timbrado para oficios y sin raya para copias, la Oficina está dotada de todos los útiles de escritorio indispensables, de una buena máquina de escribir y de mobiliario bastante adecuado.

El empleado visitado significó que carece de los Códigos Judicial y Civil vigentes; de un Diccionario de Barrios y de la Lengua; de la Jurisprudencia de la Corte; y además, no tiene una sola obra de Derecho para consulta.

El señor Fiscal hace constar que es de necesidad urgente en el Despacho, la creación del puesto de Portero de la Oficina, pues el movimiento de ella y su categoría, lo hacen indispensable. Además, la entrega y recibo de los diversos asuntos y hasta el aseo del local, tiene que hacerlo él, o un distinto caso, pagar de su bolsillo quien lo haga.

El funcionario visitador hace constar que en la Oficina visitada no ha encontrado ningún asunto retrasado, lo cual habla muy alto en favor del respectivo empleado, a quien ofrece, además, hacer las gestiones del caso a efecto de llevar al conocimiento de quien correspondiera, la creación del puesto a que se ha hecho referencia.

Para constancia se extiende la presente acta, que después que el señor Gobernador y por el señor Secretario de la Gobernación, firma el señor Fiscal visitado.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Fiscal,

CELSO CELEDÓN.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Collado.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
 » seis meses..... 3.00
 » tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Quintana, vecino del Corregimiento de El Pedregoso de esta jurisdicción, se encuentra depositado un libro de color blanquecino, como de tres a cuatro años de edad, sin señales.

Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco, y se encuentra pasando desde hace más de un mes en terranos del expresado señor Quintana.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño, haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser procedida al remate en pública subasta por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 28 de 1926.

El Alcalde, VIDAL E. CASO.—El Secretario, Elías Cordero R.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Venancio Bases de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla, de color amarilla, talla tercera, como de tres años de edad sin marca de fuego, y con un piquete redondo en la parte inferior de la oreja derecha, cuyo animal se encontraba pastando en los lugares de Tala sin dueño conocido.

Y para que todo el que se considere con derecho al citado semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Julio 10 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

David Ramos.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Pocerí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Remigio A. Muñoz S. se encuentra depositado un caballo negro salpicado, como de dos años o más, castrado, con una pelada en medio del espinazo y el ojo izquierdo medio dañado y marcado a fuego así: ☉ Este animal ha sido denunciado y presentado a esse Despacho como bien vacante, por el señor Esteban Marín quien dijo: Que dicho animal hace mucho tiempo se encuentra haciendo daño en las sembradas de los agricultores por el río Purio en terrenos de esta jurisdicción sin saberse quien sea su dueño.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal deba presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha de la fijación del presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y se mandará publicar en la GACETA OFICIAL por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que al respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Pocerí, 19 de Julio de 1926.

El Alcalde,

EUGENIO A. MEDINA.

El Secretario,

Remigio Muñoz

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Escal Araya, se encuentra depositado un macho negro, azoreja, marcado a fuego en la parte del lado de montar con un ferrete que representa una jota (J). Dicho animal ha sido denunciado a esta Alcaldía por el señor Andrés Viquez, por estar vagando en sus alrededores, sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al mismo, lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copia de ese mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alegar a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito, en pública subasta.

La Chorrera, Julio 22 de 1926.

El Alcalde,

BALDOMERO GONZÁLEZ

El Secretario,

J. S. Auger.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Rivas se encuentra depositado un Potrillo Azulejo, como de tres años de edad, de casta y seis (6) pulgadas de alto, castrado y con las dos patas de atrás hincadas hasta el jarrete, marcado a fuego en la parte del lado de montar con (JMF) Doble Anudal ha sido denunciado por este Despacho por el mismo señor Rivas, quien bien sin dueño conocido, por haberlo su contrato vagando hace más de dos meses en el Corregimiento del Potrero, de esta jurisdicción causando daños en las sembradas.

En cumplimiento a lo prescrito en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en los lugares más visibles de esta localidad, por el término de treinta (30) días. Copia de este aviso se envía al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencidos los treinta (30) días no se presentaren a hacer valer sus derechos el dueño o dueños, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Capira, 2 de Julio de 1926.

El Alcalde,

M. T. Benítez.

El Secretario,

Eloy B. Bosto.

30 vs.—11

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ezequiel Figueroa natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado por orden de este Despacho una vaca parida, color amarillo rosca, regular tamaño y marcada a fuego con el siguiente ferrete R., que el referido animal hace poco más o menos seis meses que estaba vagando en el Corregimiento de La Linguas comprensión de este Distrito.

Por lo tanto el suscrito de acuerdo con lo prescrito en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días y envía copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido como sea el término señalado, sin que nadie alegue a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado como bien de dueño conocido.

En la Chorrera, de Julio de mil novecientos veintiséis.

San Carlos, 12 de Julio de 1926.

El Alcalde,

M. M. Franchino.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sorerto Muñoz se encuentra depositado un novillo de segunda buena (ste), de color amarillo, sin señal de sangre y marcado a fuego en cada nalga así:

CL J

animal que se encontraba pastando en los potreros del denunciante Mgorza mayor de edad y vecino del caserío de Ranchoneta de esta jurisdicción.

Para queerva de formal notificación, se crea con derecho a dicho semoviente se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal será rematado en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal, todo de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Macaracas, Julio 14 de 1926.

El Alcalde,

ISAAC MORENO.

El Secretario,

Leandro Ullón.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Oca, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Honorio Quintero, de esta vecindad se encuentra depositada una novilla amarilla, serda por debajo, como de tres años de edad, de talla cuarta, sin señal de sangre de ninguna clase y marcada a fuego en el anca del lado izquierdo, así: W la cual ha sido denunciada por el mismo señor Quintero, como bien vacante y sin dueño conocido, por haberlo encontrado pastando en el lugar de «Las Antimas», de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los más públicos de esta localidad y una copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentara persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Oca, 8 de Julio de 1926.

El Alcalde,

I. BEABY P.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocerí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz se encuentra depositado un toro de color de tres años de edad de color amarillo claro, con un borlancho en el lado derecho en la barriga, marcado a sangre y fuego así: Trossa en la oreja derecha y ramblanca en la izquierda.

EDJ

El toro ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Basilio Berna, propietario del Sable y quien alega que dicho animal ha-

ce como siete meses se encuentra vagando en los alrededores de dicho Corregimiento, sin saberse quien sea su dueño.

Todo el que se crea con derecho a dicho semoviente deba presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha de la fijación del presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se publicará en la GACETA OFICIAL por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Vencido este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que al respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Pocerí, Junio 18 de 1926.

El Alcalde,

EUGENIO Ch. MEDINA.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, de esta vecindad, se halla depositado un novillo de color amarillo ahumado, talla segunda y herrado así (J C) en el anca del lado izquierdo, y con una marca de sangre de un piquete en cada oreja. Cuyo animal se encontraba pastando desde hace más de ocho meses en el potrero del señor Asunción Aiba G., situado en Ponuga.

Y para que todo el que se considere con derecho al citado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares concurridos de la ciudad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Julio 2 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

David Ramos.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Torres, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo pálido, de segunda talla, orejano, marcado a fuego así:

En el costillar del lado derecho y en el anca del mismo lado: E F, y en el costillar del lado izquierdo: O.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por vagar hace un año aproximadamente, por el lugar de «La Viñuetas», de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en los lugares destinados al efecto, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo aquel que se crea con derecho al expresado animal, lo haga valer en el término de treinta días, tiempo que permanecerán fijados los avisos.

El Alcalde,

RICAURTE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León A.

30 vs.—24